

27 de febrero de 2003

V LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 254

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

	Págs.
5L/PL-0031. Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Consejería de Desarrollo Autonomico y Administraciones Públicas.	
Calificación de enmiendas parciales.	6078

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en su reunión celebrada el día 21 de febrero de 2003, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES.

Expte.: 5L/PL-0031 -0511371-

Autor: Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

1.1. Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO:

Vistos:

Escrito número 12.153, de fecha 18 de febrero de 2003, firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Escobar Las Heras, por el que presenta seis enmiendas parciales.

Escrito número 12.172, de fecha 19 de febrero de 2003, firmado por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora De Pablo Dávila, por el que presenta doce enmiendas parciales.

Una vez examinadas las citadas enmiendas, la Mesa de la Comisión, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Segundo. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario

Socialista.

Tercero. Efectuar de oficio las correcciones siguientes:

En todas las enmiendas suprimir la letra "p" en el apartado que se refiere al artículo.

En las enmiendas núms. 1, 2, 3 y 12 debe añadirse el término "técnica" en el apartado Justificación.

En la enmienda núm. 4 suprimir el término "(ANECA)" del apartado Donde dice.

En la enmienda núm. 5 suprimir la letra "p" de los apartados Donde dice y Debe decir.

En las enmiendas núms. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 incluir la expresión "Mejora técnica" en el apartado Justificación.

En las enmiendas 6 y 7 el texto de los apartados Donde dice y Debe decir comenzarán con mayúsculas.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja las enmiendas parciales que han sido calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 y 96.4 del Reglamento de la Cámara, ordenándose por Grupos Parlamentarios y numerándose sistemáticamente.

Quinto. Los errores advertidos y las correcciones efectuadas serán tenidos en cuenta a efectos de su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 24 de febrero de 2003. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

El Grupo Parlamentario Popular, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara presenta 6 enmiendas al articulado al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 18 de febrero de 2003. El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Conrado Escobar Las Heras.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

D.^a Victoria de Pablo Dávila, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de La Rioja, en nombre y representación del expresado Grupo Parlamentario y de conformidad con el Reglamento de la Cámara, presenta doce (12) enmiendas parciales al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 19 de febrero de 2003. La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D.^a Victoria de Pablo Dávila.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.5.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio del cumplimiento de la legislación mercantil y otras a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica."

Debe decir, "...y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio del cumplimiento de

la legislación mercantil u otras a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica. A estos efectos, los plazos y procedimiento para la presentación de cuentas serán los fijados por la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos."

Justificación: Enmienda técnica determinada por el artículo 82 de la L.O.U.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 5.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"1. Proponer a la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad:".

Debe decir:

"1. Proponer a la Comunidad Autónoma, o acordar, a iniciativa de aquella, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad:".

Justificación: Mejora del texto original.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 5.1.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"a) La creación, modificación y supresión de las Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias Politécnicas, así como, en su caso,...".

Debe decir:

"a) La creación, modificación y supresión de las Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas, así como, en su caso,...".

Justificación: Mejora del texto original.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 6.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...estarán dentro de los límites establecidos por la Comunidad Autónoma y siempre

ligados a los criterios que fije la misma, previa valoración de los méritos por la agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine."

Debe decir, "...estarán dentro de los límites establecidos por la Comunidad Autónoma y siempre ligados a los criterios que fije la misma, previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine."

Justificación: Mejora del texto original.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12.1.c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"c) Por incompatibilidad señalada en el artículo 10 de la presente Ley."

Debe decir:

"c) Por incompatibilidad señalada en el artículo 11 de la presente Ley."

Justificación: Modificación técnica.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17.1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Donde dice:

"1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Social y los que por su delegación adopten las Comisiones creadas, agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado,..."

Debe decir:

"1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Social agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado,..."

Justificación: Modificación técnica.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"3. Supervisar el desarrollo [...] de ejecución."

Debe decir:

"3. Supervisar el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad. Para ello deberá ser informado, con periodicidad cuatrimestral, de su estado de ejecución."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.5.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"5. Realizar estudios [...] resultados de ésta."

Debe decir:

"5. Realizar estudios sobre materias de su competencia y, en particular, sobre la adecuación de la oferta de titulaciones y contenido de los planes de estudio a las necesidades culturales, educativas, investigadoras y sociales;"

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 6.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"2. A propuesta de su Presidente [...] comunidad universitaria."

Debe decir:

"2. Elegir como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja otros vocales dentro de los representantes de la sociedad riojana y personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, no pertenecientes a la comunidad universitaria."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 6.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...previa valoración de los méritos por la agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación..."; debe decir, "...previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)...".

Justificación: Mejorar redacción.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"2. Por la sociedad [...] y entidades locales:".

Debe decir:

"2. Por la sociedad riojana y entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, ajenas a la comunidad universitaria, serán designados 13 miembros por las organizaciones sociales y las entidades locales:".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice

"a) Tres por el Parlamento...".

Debe decir:

"a) Cuatro elegidos por el Parlamento a propuesta de los Grupos Parlamentarios, representativos del ámbito cultural, profesional y laboral de La Rioja."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"b) Tres por el Gobierno de La Rioja."

Debe decir:

"b) Dos por el Gobierno de La Rioja."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"c) El Alcalde de Logroño...".

Debe decir:

"c) Un representante elegido por la Federación de Municipios."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"d) El Director Gerente de la Agencia de Desarrollo...".

Debe decir:

"d) Un representante de la Federación de Empresarios."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.f).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"f) El Presidente del Consejo Escolar de La Rioja."

Debe decir:

"f) Dos representantes del ámbito cultural y profesional elegidos por el Consejo de Gobierno de la UR y que no formen parte de la Comunidad Universitaria."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7.2.h).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado "h) Dos por las asociaciones...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"1. El Presidente del Consejo Social [...] mediante Decreto."

Debe decir:

"1. El Presidente del Consejo Social será elegido por mayoría cualificada de dos tercios por el Parlamento de La Rioja a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, oído el Rector/a."

Justificación: Mejora técnica.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.